



**CARTA DE ENTENDIMIENTO**

**ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE PARA LA REGION SUR (EMPRENDESUR), LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA) Y EL SERVICIO DE EDUCACION AGRICOLA CAPACITACION Y DESARROLLO AGROEMPRESARIAL (SEDUCA).**

Nosotros: **ARTURO OLIVA HERRERA**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, de este domicilio, con Identidad No. 0801-1953-00675, actuando en su condición de Gerente de **EMPRENDESUR**, por una parte, **GUILLERMO CERRITOS**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad 0801-1967-01327 actuando en su condición de Director de **DICTA** y **RAFAEL NONATO DIAZ EGUIGURE**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en Trabajo Social, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de Identidad No. 0801-1959-05308, actuando en su condición de Director de **SEDUCA**, Todos con amplias facultades para suscribir como en efecto lo hacemos la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, la cual se registrá por las condiciones y cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Que el Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (**EMPRENDESUR**) desarrolla un proceso innovador de desarrollo rural territorial, centrado en las comunidades y las organizaciones con una perspectiva que vincula las diferentes culturas, las generaciones y género, buscando la capitalización social y económica efectiva, de las personas emprendedores jóvenes y mujeres rurales.

Que la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**) se crea Adscrita al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganaderia (**SAG**) la cual tiene a su cargo el diseño y dirección y ejecución de programas de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria en el sector agrícola y entre sus unidades está la de Cajas Rurales.

Que el Servicio de Educación Agrícola Capacitación y Desarrollo Agroempresarial (**SEDUCA**) Promueve y orienta la política de formación de recursos humanos de acuerdo a las necesidades que tiene el sector agroalimentario, frente a los nuevos desafíos de la globalización económica.

**CALUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL.**

La Carta de Entendimiento tiene por objetivo, precisar los alcances, criterios y condiciones para la realización de las actividades formativas y de asistencia técnica que de manera conjunta **EMPRENDESUR**, **DICTA** y **SEDUCA** desarrollarán.

**CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO ESPECÍFICO**

Establecer la cooperación entre **EMPRENDESUR**, **SEDUCA** y **DICTA**, para el fortalecimiento de capacidades locales y mejoramiento del desempeño de las organizaciones atendidas por **EMPRENDESUR**, a través de desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica en el ámbito organizativo, social y empresarial.



#### CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE SEDUCA Y DICTA

- a) Coordinar con la Red de Desarrollo Sostenible de Honduras (RDS-HN), la formación a 25 productores (as) Innovadores (PRINs) a través del taller para PRINs como Fase II, 1 Taller de (Capacitación general) y Fase III, en 1 taller dividido en 2 grupos (capacitación especializada dirigida a los PRINs Productivos y Administrativos), ver anexo 3, numeral 4.11.
- b) Facilitar Tres (3) Talleres para reforzamiento a 35 productores innovadores "PRINs" en temas de conservación de suelos y ambiente, en los departamentos de La Paz, Francisco Morazán y Valle, durante 2 días por taller impartidos por SEDUCA-DICTA y coordinado por RDS-HN.
- c) Facilitar Un (1) taller (Temas ambientales/ administrativos-gerenciales), en coordinación con la Red de Desarrollo Sostenible de Honduras (RDS-HN), dirigidos a jóvenes y mujeres de 32 PIGV (Grupos Vulnerables) con la participación de miembros de las Juntas Directivas de dichas organizaciones, de los Departamentos de La Paz, El Paraíso, Choluteca, Valle y Francisco Morazán (2 participantes en promedio por organización).
- d) El personal técnico de SEDUCA-DICTA formará a 25 productores (as) Innovadores (PRINs) a través del taller para PRINs como Fase II, 1 Taller de (Capacitación general) y Fase III, en 1 taller dividido en 2 grupos (capacitación especializada dirigida a los PRINs Productivos y Administrativos),
- e) El personal técnico de SEDUCA-DICTA facilitará Tres (3) Talleres para reforzamiento a 35 productores innovadores "PRINs" en temas de conservación de suelos y ambiente, en los departamentos de La Paz, Francisco Morazán y Valle, durante 2 días por taller impartidos por SEDUCA-DICTA y coordinado por RDS-HN.
- f) El desarrollo de Un (1) taller (Temas ambientales/ administrativos-gerenciales), en coordinación con la Red de Desarrollo Sostenible de Honduras (RDS-HN), dirigidos a jóvenes y mujeres de 32 PIGV (Grupos Vulnerables) con la participación de miembros de las Juntas Directivas de dichas organizaciones.
- g) Ser la única responsable de impartir los cursos y talleres para brindar la asistencia técnica descrita en esta Carta de Entendimiento por lo que no podrá en forma total o parcial ceder los derechos y obligaciones derivadas de esta Carta.
- h) Asignación de personal técnico y docente especializado con experiencia para facilitar las actividades de capacitación y asistencia técnica descritas en esta Carta de Entendimiento.
- i) Asignar medio de transporte (vehículo) para el traslado de los técnicos responsables de la capacitación y asistencia técnica; desde Tegucigalpa a los lugares sede donde se llevarán a cabo los eventos y también para la movilización interna en el área geográfica donde se desarrollarán las actividades.
- j) Facilitar los temas de los cursos en los términos y condiciones descritos en la presente Carta de Entendimiento. (Ver el Anexo 1 y 2).
- k) Ceder a EMPRENDESUR los derechos de reproducción de los manuales utilizados por SEDUCA-DICTA para capacitación a Productores(as)



innovadores (PRINS), fase II y III, estos derechos serán exclusivamente para las acciones comprendidas en la presente Carta de Entendimiento.

#### CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE EMPRENDESUR

Para el alcance del objetivo de este Carta de Entendimiento EMPRENDESUR se compromete a:

- a) Facilitar los temas de los cursos o talleres a desarrollar, según el plan General de capacitaciones del programa EmprendeSur
- b) Remitir a SEDUCA-DICTA con diez días de anticipación, a través de los representantes en cada municipio, el listado de los participantes de cada curso.
- c) Informar vía escrito por e- mail, con 5 días de anticipación, la cancelación o cambio de fecha de los cursos con el fin de no provocar daños y perjuicios a SEDUCA-DICTA.
- d) Proveer a los participantes de los cursos y talleres, alimentación (almuerzo y merienda) y de ser necesario hospedaje, con el fin de ofrecer comodidad para un buen desarrollo de los eventos, a través del convenio con Red de Desarrollo Sostenible Honduras (RDS-HN).
- e) Gestionar las instalaciones físicas de las SAG y mobiliario (mesas y sillas), donde se desarrollarán los cursos en las comunidades sedes; estas instalaciones contarán con las condiciones mínimas para esta actividad.
- f) Proveer materiales didácticos necesarios para la implementación de las acciones formativas, a través del convenio con la Red de Desarrollo Sostenible Honduras (RDS-HN).
- g) Proveer a los participantes de los talleres, los recursos económicos para el pago de transporte desde sus comunidades a la sede, donde se desarrollarán los cursos y viceversa, con el fin de garantizar la asistencia a los eventos, a través del convenio con Red de Desarrollo Sostenible Honduras (RDS-HN).
- h) Proporcionar a SEDUCA-DICTA los montos para cubrir los costos relacionados con los viáticos de los Instructores encargados de las acciones de capacitación y asistencia técnica, en eventos de formación con PRINS en su fase II y III, los cuales serán transferidos a través de la Red de Desarrollo Sostenible Honduras (RDS-HN).
- i) Proporcionar a SEDUCA-DICTA los costos relacionados con el gasto de combustible necesario para la movilización de los instructores durante el desarrollo de las actividades de capacitación, en eventos de formación con PRINS en su fase II y III, estipulados en la presente Carta de Entendimiento, serán pagados a través del convenio entre la Red de Desarrollo Sostenible Honduras (RDS-HN), a razón de 40 Km/galón.
- j) Desarrollo de las actividades de capacitación, en eventos de formación con PRINS en su fase II y III.
- k) Aplicar una herramienta de evaluación al final de los procesos de capacitación.
- l) Brindar memoria técnica o informe a EMPRENDESUR de cada una de las acciones formativas el cual incluirá fotografías y los formatos comprendidos



en cada uno de los anexos, debidamente llenos con la información originada durante la acción formativa.

- m) Verificar el resultado de la implementación, en las estructuras organizativas, de los temas recibidos en cada taller, por los y las participantes, según acuerdos tomados para desarrollar un efecto multiplicador, en sus respectivas organizaciones y Fase II y III con Productores Innovadores, en coordinación de personal técnico de SEDUCA-DICTA y EmprndeSur.
- n) En este proceso, la unidad de planificación de EMPREDENSUR realizará actividades de seguimiento y evaluación dentro del periodo de presentación de informes oficiales y periódicos. Una vez que el facilitador de EmprndeSur elabore y presente el informe de visita, se la entregará al Coordinador del componente de Desarrollo Humano y Territorial para su revisión y dar sugerencias, mismo que se remitirá a conformidad a la Unidad de Planificación para su registro y presentación de informes a las instancias superiores y externas, incluyendo SAG, FIDA, OFID y BCIE.
- o) Como parte **del seguimiento y monitoreo**, se implementarán medios de verificación ver los anexos 3, numerales 3.3 y 3.4. SEDUCA realizará informes técnicos por cada proceso de capacitación y hará llegar sus informes, al Coordinador del componente de Desarrollo Humano y Territorial del programa EMPRENDESUR, el cual podrá realizar visitas adicionales de seguimiento y verificación de la información en campo, acompañado si fuese necesario además de un facilitador del componente, y un técnico de RDS-HN, una vez realizada estas acciones lo replicará a los demás componentes del Programa para su retroalimentación.
- p) Igualmente, se presentará a conformidad de EMPRENDESUR un informe final de actividades por parte de SEDUCA-DICTA, incluyendo medios de verificación, listas, fotografías y otros que se consideren pertinentes.

#### CLAUSULA SEXTA: PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El monto del pago de viáticos alcanza un total de **USD 5,368.18** de los fondos FIDA, de cuales, la SAG EmprndeSur transferirá en su totalidad a la cuenta de cheques a RDS-HN, la cantidad de **USD 5,368.18** para el pago de viáticos de los facilitadores de SEDUCA-DICTA según Propuesta Técnico Financiera de RDS-HN. Dicha cantidad será la máxima a entregar a SEDUCA-DICTA de parte de RDS-HN, según convenio establecido con SAG Emprnde Sur.

En caso de existir algún remanente del pago de viáticos, una vez finalizado el proceso se hará la devolución al ente competente, según carta de entendimiento.

#### CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES EN CONJUNTO

Las partes convienen que el personal bajo su mando que asignen para la realización de las actividades de esta Carta de Entendimiento se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad legal por este concepto, sin que de ello derive adquisición de algún tipo de derechos para con la otra, y en ningún caso serán considerados como patronos solidarios o sustitutos.



DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIAS

**CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA, MODIFICACIONES**

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia a partir de 01 de agosto del año 2018 con vencimiento al veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2019.

La presente Carta de Entendimiento podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, formalizándose mediante la suscripción de un Adendum que formará parte integral de la misma.

La presente Carta de Entendimiento podrá ser modificada o adicionada según acuerdo por escrito de las partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del instrumento modificado.

**CLAUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE INFORMACION**

EMPRENDESUR reconoce que los manuales y notas de los cursos son propiedad de SEDUCA-DICTA a quien corresponda su derecho de autor; y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual.

En el caso que llegarán a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Carta de Entendimiento, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizarán por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual. Las partes podrán utilizar los resultados en sus actividades institucionales.

**CLAUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD.**

Tanto EMPRENDESUR, como SEDUCA-DICTA guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de esta Carta de Entendimiento, en los casos en los que se considere necesario.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FINALIZACION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminada esta Carta de Entendimiento con antelación a la fecha de vencimiento de su vigencia, mediante aviso por escrito, notificándola con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios posteriores. De darse este supuesto, EMPRENDESUR pagará a SEDUCA-DICTA los costos de los cursos y asistencias técnicas brindadas; en caso que SEDUCA-DICTA haya recibido fondos anticipados de actividades no concluidas a satisfacción de EMPRENDESUR, SEDUCA-DICTA devolverá el valor correspondiente a EMPRENDESUR.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Las partes convienen en que la presente Carta de Entendimiento, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive de la misma respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISION**

La presente carta podría rescindirse por las siguientes causas:

- a) Mutuo consentimiento

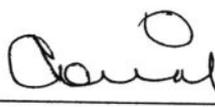
G.C.  
P.S.



- b) Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes suscriptoras.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de la misma, debidamente comprobada.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACION DE CONDICIONES**

Las partes acuerdan que la suscripción de la presente Carta de Entendimiento se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo, acordando el contenido y alcance de la presente Carta de Entendimiento, en señal de conformidad a lo antes establecido, suscriben por triplicado en la ciudad de Tegucigalpa a un día del mes de agosto de 2018.

  
Ing. Arturo Oliva Herrera  
Gerente de EMPRENDESUR



  
Ing. Guillermo Cerritos  
Director de DICTA



  
Lic. Rafael Nonato Díaz Eguigure  
Director de SEDUCA



  
Ing Mauricio Guevara Pinto  
Secretario de Estado en los Despachos  
de Agricultura y Ganadería  
Testigo de Honor

